



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2012

(Septiembre 20)

Por el cual se adicionan los artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad y los Comités de Programa

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003, establece el Reglamento Estudiantil y en el Título III, Capítulo IX contempla el otorgamiento de estímulos.

Que se hace necesario incentivar la participación de los estudiantes como Representantes de su estamento ante los Consejos Académico y de Facultad y ante los Comités de Programa.

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 019 del 24 de Julio de 2012, consideró pertinente promover la participación de los estudiantes en los Cuerpos Colegiados de la Universidad, razón por la cual, avaló el presente proyecto de Acuerdo Superior.

Que el Consejo Superior Universitario, en el desarrollo de las sesiones ordinarias N° 012 del 16 de Agosto de 2012 y N° 014 del 20 de Septiembre de 2012, analizó la propuesta presentada por Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADICIONAR los Artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, así:

“Artículo 72A. ESTABLECER un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad, consistente en la exoneración del pago de la matrícula y la exoneración del 50% del pago de la matrícula para los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Programa, durante el tiempo en que dure dicha representación.

PARAGRAFO 1. El Estudiante para ser beneficiario del incentivo mencionado, debe certificar por parte del Secretario del Consejo respectivo ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico su participación en todas las sesiones



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2012

(Septiembre 20)

Por el cual se adicionan los artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad y los Comités de Programa

Página 2 de 2

ordinarias realizadas en el período académico inmediatamente anterior. Se exceptúan los casos en que por fuerza mayor debidamente justificada no haya podido participar.

Artículo 72B ESTABLECER que el Representante de los Estudiantes para desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Académico para devengar viáticos, de acuerdo con la escala establecida para Decanos y, además, la Universidad asumirá el costo del transporte.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de Septiembre de 2012.

Original Firmado

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

Original Firmado

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión ordinaria N° 012 del 16 de agosto de 2012
Aprobado en segundo debate: Sesión ordinaria N° 014 del 20 de septiembre de 2012

Proyectó: MPedraza
Revisó: HPC
Revisó: Consejo Académico